



Rosario de Lerma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.229**

Salta, miércoles 11 de mayo de 2022

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 70 Páginas  
Año CXIII  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 ..... \$ 1.190,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Remates administrativos .....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc. ....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Asambleas comerciales .....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 ..... 370 ..... \$ 2.590,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60		\$ 420,00 ..... 100 ..... \$ 700,00
Avisos generales .....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100		\$ 700,00

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10		\$ 70,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20		\$ 140,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 310 del 9/5/2022 – S.G.G. – INSTRUYE AL FISCAL DE ESTADO A PRESENTARSE EN REPRESENTACIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA, EN LA CAUSA "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES CONTRA ESTADO NACIONAL S/ORDINARIO" DECRETO N° 735/PEN/2020".	7
--	---

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 63 DEL 05/05/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	8
N° 64 DEL 05/05/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	9
N° 251 del 5/5/2022 – SEC. AMB. Y DES. SUST. – HABILITA LA TEMPORADA DE CAZA DEPORTIVA MENOR DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE MAYO HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2022. PROHÍBE LA CAZA MAYOR EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	11
N° 292 del 4/5/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA MENSURA PARA LA LIBERACIÓN DE LA TRAZA PARA LA EJECUCIÓN DEL CANAL DE DESAGÜE PLUVIAL RUTA NACIONAL N° 28 – TRAMO CERRILLOS – EL CARRIL – LOCALIDADES CERRILLOS, LA MERCED Y EL CARRIL – DPTOS. CERRILLOS Y CHICOANA – SALTA.	16
N° 293 del 4/5/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN Y CONCLUSIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRAS – TARTAGAL – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	18
N° 294 del 9/5/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN CALLE TNTE. RENZO SILVA – BARRIO SAN RAFAEL – SAN LORENZO SALTA.	20
N° 295 del 9/5/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIONES VARIAS EN SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR – SALTA – CAPITAL.	22
N° 297 del 9/5/2022 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 DE LA OBRA READECUACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS VARIAS EN COMPLEJO TELEFÉRICO CERRO SAN BERNARDO – SALTA – CAPITAL.	23

#### LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 14/22	25
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 10/22	26
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 11/22	27
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 12/22	27
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 13/22	28

#### LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL EXPEDIENTE N° 07/2022	29
SC – SALTA FORESTAL SA N° 171/2022	29
SC – COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE N° 172/2022	30
SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE N° 173/2022	30
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 170/2022	31
MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO – N° 1/2022	32

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3953/22	32
<b>ADJUDICACIONES SIMPLES</b>	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 9/2022	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 11/2022	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 32/2022	34
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 8/2022	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22782/22	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22788/22	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22791/22	36
<b>AVISOS ADMINISTRATIVOS</b>	
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 3/22	36
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 4/22	37
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 5/22	38
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>SUCESORIOS</b>	
PAZ, NELIDA – EXPTE. N° EXP – 752338/21	40
CARRALES, ANTOLINA; DIAZ, MARTIN – EXPTE. N° 684396/19	40
FERNANDEZ, ANA MARIA – EXPTE. N° 766416/22	40
CARRIZO JUAN HUGO – EXP. N° 682110/19	41
AVILA, BLANCA EVELIA – EXPTE. N° 742815/21	41
BERTOLIN, NILZ JOSÉ – EXPTE. N° 763.853/22	42
DIAZ, MATILDE CELIA – EXPTE. N° 733668/21	42
DONAT, BLANCA AMELIA – EXPTE. N° 738.011/21	42
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR TOMAS GARCÍA BES – JUICIO EXPTE. N° 22765/19	43
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
CHOCOBAR JUSTINA C/ALURRALDE DE ZAPATA JUANA – EXPTE. N° 24.178/21	43
FARFAN, ALBA ADELAIDA – EXPTE. N° 24214/21	44
RUIZ AMELIA DEL VALLE C/GELMETTI, JOSE ERNESTO – EXPTE. N° 8004/21	44
PEREZ PEREZ, PIEDAD C/RIOS, ABEL – EXPTE. N° 8003/21	45
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
SANCHEZ, JULIO CESAR EXPTE. N° EXP 771783/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	45
OCAMPO, JOSE DIEGO ARMANDO – EXPTE. N° EXP 53117/22	46

OVEJERO, MARÍA MERCEDES – EXPTE. N° EXP 772.821/22	46
GUERRA, RICARDO RAMON EXPTE. N° EXP- 769844/22 – COMPLEMENTARIO	47
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
PEREYRA, JAQUELINE JOHANNA BELEN – EXPTE. N° 740501/21	48
FUENTES CHORQUE, MARGARITA VS. FLORES, PERICÓN HONORATO – EXPTE. N° 664.280/19	48
MARTINEZ, EMILIO RUBEN – EXPTE. N° 17639/21	48
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
AF Y ASOCIADOS SAS	51
MARHEN LITHIUM SA	52
SHAMANA SRL	54
INTREC SAS	55
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
SIATES SA	58
LA COLORADA DE ALBERTO ADERA SRL	59
SANATORIO EL CARMEN SA	59
GRAN HOTEL PRESIDENTE SA	60
SAN RAFAEL SA	60
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
ISAAC SRL	61
SERVICIOS ESPECIALES SRL	62
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS PROFESIONALES</b>	
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA	64
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
HOGAR INSTITUTO DE REHABILITACIÓN DE PARALÍTICOS CEREBRALES – HIRPACE	64
ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS CAMPO CASTAÑARES.	65
CÁMARA DE AGENTES DE LOTERÍA Y TÓMBOLA OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – CALTOSA	65
CLUB DEPORTIVO DEFENSORES DE VILLA SAAVEDRA –TARTAGAL	66
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS POSTA DE YATASTO – METÁN	67
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 10/5/2022	67



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 09 de Mayo de 2022

### DECRETO N° 310

#### SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**VISTO** los autos caratulados "Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires contra Estado Nacional s/Ordinario" Decreto N° 735/PEN/2020", Expediente N° 1141/20; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la causa citada precedentemente tiene por objeto la resolución de un tema vinculado a la distribución de los recursos coparticipables, encontrándose en juego en forma indirecta los mecanismos de reparto de los fondos federales con base en los principios de equidad, solidaridad y grado equivalente de desarrollo de las provincias de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional;

Que la posible alteración al saludable equilibrio del sistema hace necesaria la intervención de la Provincia en el mencionado proceso judicial;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha previsto y reglamentado mediante la Acordada N° 7/2013 la figura de "Amicus Curiae" o "Amigos del Tribunal", estableciendo en su considerando que tal figura tiene como propósito "pluralizar y enriquecer el debate constitucional, así como de fortalecer la legitimación de las decisiones jurisdiccionales de esta Corte Suprema en cuestiones de trascendencia institucional";

Que, asimismo, el artículo 4° añadió que su actuación "tiene por objeto enriquecer la deliberación en cuestiones institucionalmente relevantes, con argumentos fundados de carácter jurídico, técnico o científicos, relativos a las cuestiones debatidas";

Que la trascendencia institucional, el interés público de la causa y la entidad de la materia pendiente de resolución en el proceso, resultan extremos que ameritan instruir al Fiscal de Estado, para que –utilizando la figura de "Amicus Curiae"– tome participación en la referida causa judicial;

Por ello, en ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 144, 149 y concordantes de la Constitución de la Provincia de Salta,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Instrúyese al Fiscal de Estado a presentarse en representación de la Provincia de Salta, en la causa "Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires contra Estado Nacional s/Ordinario" Decreto N° 735/PEN/2020", Expediente N° 1141/20, en trámite ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, para tomar participación en carácter de "Amigos del Tribunal", a fin de fundamentar la posición de la Provincia respecto al tema en debate.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial.

**SÁENZ – López Morillo**

Fechas de publicación: 11/05/2022  
OP N°: SA100041478

SALTA, 05 de Mayo de 2022

**RESOLUCIÓN N° 63**

**SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 0100321-30663/2.022-0 y agregados.

**VISTO** la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 290/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

**CONSIDERANDO**

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **“REFUNCIONALIZACION EX HOGAR DIVINO NIÑO EN CENTRO PARA REHABILITACION INFANTIL Y TARTAMUDEZ – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 13.210.363,89 (Pesos Trece Millones Doscientos Diez Mil Trescientos Sesenta y Tres con 89/100), IVA incluido, con valores correspondientes al mes de Enero de 2022, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y mediante la modalidad de ajuste alzado;

Que la Dirección de Obras de Salud de la Secretaria de Obras Públicas; ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaria de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 290/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Licitación Pública es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma en la suma de diez mil pesos con 00/100 (\$ 10.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS  
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del

presente instrumento, para la ejecución de la obra “**Refuncionalización Ex Hogar Divino Niño en Centro para rehabilitación Infantil y Tartamudez – Provincia de Salta**”, con un presupuesto oficial de \$ 13.210.363,89 (Pesos Trece Millones Doscientos Diez Mil Trescientos Sesenta y Tres con 89/100), IVA incluido, con valores correspondientes al mes de Enero de 2022, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y mediante la modalidad de ajuste alzado;

**ARTÍCULO 2°.-** Llamar a Adjudicación Simple N° 45/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veinticuatro (24) de mayo de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs., 10:00.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Cecilia Quintar (Directora del Área de Dirección de Salud de la Secretaria de Obras Públicas);
- Marcelo Kalainis (Programa Dirección de Salud de la Dirección de Obras de Educación de la Secretaria de Obras Públicas);

**ARTÍCULO 4°-** Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Moreno – D’Andrea**

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentra para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

**D’Andrea**

Valor al cobro: 0012 – 00005110  
Fechas de publicación: 11/05/2022  
Importe: \$ 5,712.00  
OP N°: 100094005

---

**SALTA, 05 de Mayo de 2022**

**RESOLUCIÓN N° 64**

**SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 1100125–175874/2021–0 y agregados

**VISTO** la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 281/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra **“REFACCION ESCUELA N° 4311 “ROBUSTIANO MANERO” – COLONIA SANTA ROSA – DPTO. ORAN – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial \$ 19.971.393,22 (Pesos diecinueve millones novecientos setenta y un mil trescientos noventa y tres con 22/00), IVA incluido, cotizados al mes de junio de 2.021, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 281/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art.14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma– en la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE  
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **“REFACCION ESCUELA N° 4311 “ROBUSTIANO MANERO” – COLONIA SANTA ROSA – DPTO. ORAN – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial \$ 19.971.393,22 (Pesos diecinueve millones novecientos setenta y un mil trescientos noventa y tres con 22/00), IVA incluido, cotizados al mes de junio de 2.021, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta).

**ARTÍCULO 2°.-** Llamar a Adjudicación Simple N° 46/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintiséis (26) de mayo de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las

siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Mariana Borelli – (Personal de la Dirección de Obras de Educación de la Secretaria de Obras Publicas);
- Arq. Emidio Posse – (Jefe de Programa Dirección de Obras de Educación de la Secretaria de Obras Publicas );

**ARTÍCULO 4 °.**– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Moreno – D'Andrea**

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

**D'Andrea**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005109  
**Fechas de publicación:** 11/05/2022  
**Importe:** \$ 5,768.00  
**OP N°:** 100093999

---

**SALTA, 5 de Mayo de 2022**

**RESOLUCIÓN N° 000251**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
**Expte. Adm. N° 227 – 7599/2018**

**VISTO** las Leyes Provinciales N° 5.513/79 de Protección de la Fauna Silvestre, la Ley Provincial N° 7070/00 de Protección de Medio Ambiente y su Decreto Reglamentario N° 3097/00, la Ley Nacional N° 22.421 de Conservación de la Fauna y su Decreto Reglamentario N° 666/67, la Resolución Nacional N° 133/22 que prohíbe el tránsito interjurisdiccional, la Resolución Nacional N° 316/21 que aprueba la nueva categorización de mamíferos, y la necesidad de regular la actividad cinegética en la Provincia de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que los recursos naturales son propiedad de cada estado provincial, conforme a lo que establece la Constitución Nacional;

Que en el Art. 11° de la Ley 7070/00 de Protección del Medio Ambiente establece que el Estado Provincial tiene el deber ineludible de proteger el medio ambiente, velar por la utilización racional de los recursos naturales y prevenir o interrumpir las causas de degradación ambiental, como así también definir políticas ambientales destinadas a armonizar las relaciones entre el ambiente y las actividades económicas;

Que la Ley Nacional N° 22.421 de Conservación de la Fauna define la caza como la

acción ejercida por el hombre, mediante el uso de artes, armas y otros medios apropiados, persiguiendo o apresando a ejemplares de la fauna silvestre con el fin de someterlos bajo su dominio apropiárselo como presa, capturándolo, dándole muerte o facilitando estas acciones a terceros;

Que la Resolución Nacional N° 133/22 prohíbe la importación, exportación y el tránsito interjurisdiccional de trofeos de caza de la fauna silvestre autóctona, en el marco de la normativa de protección y conservación de la fauna silvestre, y de bienestar animal;

Que la Resolución Nacional N° 316/21 aprueba la recategorización de mamíferos, teniendo presente que la Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad y Plan de Acción 2016–2020 estableció elaborar listas rojas de ecosistemas y especies silvestres;

Que la legislación provincial vigente contempla la actividad de la Caza Deportiva, siendo la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable la Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 7070/00 y 5513/79, por lo que se reglamenta la Temporada 2022 de Caza Deportiva;

Que el Capítulo II de la Ley N° 5.513 regula lo que respecta a la actividad cinegética, estableciendo definiciones y prohibiciones al respecto;

Que la mencionada ley define caza deportiva como “el arte lícito y recreativo de capturar o abatir animales silvestres terrestres, sin fines de lucro”;

Que en el Art. 11° de la misma Ley se menciona que se *arbitrarán los recursos y las medidas para difundir masivamente la importancia del uso racional de la fauna silvestre y el papel que ésta desempeña en la naturaleza*;

Que ciertas especies foráneas producen cambios importantes en los ecosistemas naturales o seminaturales donde habitan, pudiendo poner en riesgo la diversidad biológica nativa, y erigirse en competencia natural alimenticia de especies autóctonas, por lo que resulta necesario establecer estrategias de control sobre sus poblaciones;

Que, en este sentido la liebre europea es un lagomorfo perteneciente a la familia de los Lepóridos, introducido en la Argentina en el año 1888 con fines cinegéticos, extendiéndose el área de distribución a otras provincias del país, y siendo declarada en 1907 plaga nacional en toda la República Argentina, permitiendo de esta manera incluirla en la lista de especies para la práctica de la caza deportiva;

Que en nuestro país existen aves del tipo granívoras que estarían vinculadas a los daños efectuados a producciones agrícolas, produciendo pérdidas considerables en los distintos estadios de diferentes cultivos;

Que la paloma Torcaza (*Zenaida auriculata*) y Paloma Picazuro (*Columba picazuro*), se destacan en importancia por los daños que pueden ocasionar a cultivos de granos y semillas;

Que resulta necesario acordar una enmienda contractual con los organismos dedicados a la venta de artículos para caza, y que a su vez cuenten con el Convenio **para venta de Licencias de Pesca** vigente, suscripto con la Secretaria de Ambiente, por el cual se amplíe dicho convenio posibilitando la venta de los permisos de caza, conforme lo regulado en la presente Resolución con un mecanismo de rendición análogo al usado en la venta de permisos de pesca;

Que es preciso recabar información sobre la actividad, relacionada a las especies, puntos de caza, épocas, considerando fundamental la información aportada por el cazador, y todos los involucrados en esta actividad;

Que la Resolución 149/19 habilita el registro de operadores cinegéticos, y establece los requisitos que deben cumplir los interesados en realizar esta actividad;

Que de acuerdo a lo que establecen las Leyes citadas, se prohíbe la caza en las Áreas

Protegidas de la Provincia de Salta;

Que la caza deportiva menor de aves granívoras, citadas en la presente, podrá realizarse únicamente en fincas de propiedad privada y asociadas a cultivos de granos y semillas, como así también en fincas con suelos degradados;

Que ninguna de las especies detalladas en esta reglamentación y autorizadas para la caza deportiva, forman parte de listados de especies de fauna amenazadas;

Que las características a la que se ajustará la práctica de la caza deportiva, deberán ser conforme a la necesidad de conservar las especies de interés cinegético y no generar perturbaciones sobre otras especies con quienes comparten hábitat, a fin de preservar el equilibrio y mantener los ecosistemas;

Que considerando que ciertas especies de la fauna silvestre buscadas como trofeos de caza sufren una alta presión de caza ilegal, es necesario prohibir la caza en las zonas naturales con el fin de proteger la fauna autóctona;

Que se prohíbe la caza deportiva mayor en todo el territorio provincia;

Que se comprobó que los perros domésticos con su ladrido y olor generan estrés y miedo en la fauna silvestre, y en algunos casos llegan a lesionarla, además de poner en riesgo la sanidad de la fauna;

Que la normativa citada en la presente, debe necesariamente compaginarse con las disposiciones contenidas en el Título VI de la Ley N° 7.070 y su Decreto Reglamentario N° 3.097, que determinan el Régimen de Fiscalización, Control y Sanciones en Materia Ambiental;

Que es función de esta Secretaria administrar los recursos naturales de la Provincia y coordinar acciones para la conservación y la protección de la fauna silvestre, y asegurar que la actividad cinegética sea ejercida con ética y responsabilidad;

Por ello,

#### EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** **Habilitar** la Temporada de Caza Deportiva Menor durante el periodo comprendido entre el 1 de Mayo hasta el 15 de Agosto del año 2022, siendo requisito ineludible contar con la Licencia de caza la cual es personal e intransferible y debe portarse de forma visible en el ejercicio de la actividad deportiva. La misma caducará automáticamente al vencer la temporada o al declararse por este Organismo los periodos de veda. Asimismo, se Prohíbe la Caza Mayor en todo el territorio de la Provincia de Salta. Las especies y cupos permitidos se detallan en la siguiente nómina:

Especie permitida	Cantidad	Zonas
Paloma torcaza o Sacha ( <i>Zenaida auriculata</i> )	300 piezas por excursión	Predios rurales o subrurales ubicados a más de 1500 metros de centros poblados, destinados al cultivo de granos y semillas.
Paloma turca o Picazuró ( <i>Columba picazuro</i> )	200 piezas por excursión	Predios rurales o subrurales ubicados a más de 1500 metros de centros poblados, destinados al cultivo de granos y semillas.
Paloma manchada ( <i>Columba maculosa</i> )	100 piezas por excursión	Predios rurales o subrurales ubicados a más de 1500 metros de centros poblados, destinados al cultivo de granos y semillas.
Perdiz chica común ( <i>Nothura maculosa</i> )	10 piezas por excursión	Predios rurales o subrurales ubicados a más de 1500 metros de centros poblados, destinados al cultivo de granos y semillas.

Perdiz Montaraz ( <i>Nothorpocta cineracens</i> )	10 piezas por excursión	Predios rurales o subrurales ubicados a más de 1500 metros de centros poblados, destinados al cultivo de granos y semillas.
Liebre europea ( <i>Lepus europaeus</i> )	Sin limite	En toda la Provincia, a excepción de las Áreas Protegidas.

**ARTÍCULO 2°: Establecer** que cada cazador deportivo no podrá excederse en la cantidad de individuos permitidos para cazar, detallados en la nómina de especies, y que en el caso de excursiones con más de tres cazadores deportivos podrán transportar en un vehículo hasta un total de ejemplares equivalente a tres cazadores, respetando las cantidades por especies establecidas en el Art. 1°, a excepción de la Liebre europea cuyo cupo es **sin límite**.

**ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR** la caza deportiva menor en los departamentos: Rivadavia, Anta, Metán, Rosario de la Frontera, Chicoana, La Viña, Guachipas, Orán, y San Martín; únicamente en fincas de propiedad privada y asociadas a cultivos de granos y semillas, como así también en fincas con suelos degradados.

**ARTÍCULO 4°: DETERMINAR** que la caza deportiva estará permitida solo los días, VIERNES, SABADOS, DOMINGOS, y FERIADOS PROVINCIALES Y NACIONALES, y en horario diurno entre las 6 am y las 20 pm.

**ARTÍCULO 5°: Prohibir** la caza deportiva en todas las Áreas Protegidas de la Provincia, en las zonas de amortiguamiento de las Áreas Protegidas de la Provincia (3 km por afuera del límite de las Reservas), y su ejercicio en el ejido urbano de ciudades, pueblos, zonas urbanas o suburbanas, en caminos públicos o a menor distancia de mil quinientos (1.500) metros de estos lugares, como así también el transporte de armas desenfundadas o preparadas durante el tránsito por los mismos.

**ARTÍCULO 6°: Vedar** la caza deportiva en el Departamento Capital, La Caldera, Cerrillos, Rosario de Lerma y Gral. Güemes, debido a la creciente urbanización de las localidades pertenecientes a los mencionados departamentos, y a las modificaciones ambientales que dejaron expuesta a la gran diversidad de especies de fauna existente en algunos de estos departamentos, principalmente aquellas especies muy buscadas como trofeos de caza mayor.

**ARTÍCULO 7°: Presentar** como requisitos obligatorios, en el caso de solicitar por primera vez la licencia de caza, la siguiente documentación:

- a) 2 (dos) fotos 4x4.
- b) D.N.I o Cédula de Identificación.
- c) Fotocopia de la 1° y 2° hoja del documento.

**ARTÍCULO 8°: Presentar**, en el caso de **renovación de carnet**, como requisito obligatorio para obtener la licencia de caza de la temporada 2022, la siguiente documentación:

- a) Carnet de caza anterior.
- b) Troquel anterior.

**ARTÍCULO 9°: Establecer** que el cazador deberá contar en carácter de obligatorio con la autorización del propietario del campo, y portar la **HOJA DE RUTA** que se incorpora como **Anexo I** de la presente Resolución, en la misma darán parte de su actividad a la Policía, Gendarmería o autoridad de control más cercana al área donde estuviese ejercitando la caza. Dicha Hoja de Ruta deberá ser otorgada también por los comercios habilitados para la venta de carnet de caza. Los cazadores deberán presentar esta documentación en carácter de obligatorio, a los fines estadísticos y de contar con información valiosa que contribuya a la

protección del medio ambiente y a la reglamentación anual de esta práctica.

**ARTÍCULO 10°:** Queda **prohibido** para la práctica de la caza deportiva:

- a) Practicarla en propiedades privadas sin la autorización.
- b) El empleo de cualquier medio y/o elementos (reflectores, redes, trampas, cimbras, lazos, sustancias tóxicas, venenosas o gomosas, explosivos y armas o métodos antideportivos o nocivos), que permita la captura o muerte en masa de animales silvestres, nidos, huevos y crías o atente contra la racional conservación de las especies.
- c) Perseguir y tirar sobre los animales desde vehículos automotores en movimiento.
- d) Bajo condiciones de lluvia, granizo, niebla, nieve, humo o cualquier otra condición que reduzca la visibilidad.
- e) Comercializar el producto cazado o sus subproductos.
- f) El uso de perros para la práctica de la caza o acompañamiento, cualquiera fuera su raza sean estos de propiedad del cazador o moradores de las fincas.

**ARTÍCULO 11°:** Dejar establecido el siguiente precio de licencias y/o permisos:

Licencia Caza menor (valores para el público)		Licencia Caza menor para Casas de Comercio con Convenio firmado con esta Secretaría (con descuento del 20% sobre el precio fijado al público).	
Licencia deportiva por Temporada Libre para residentes en la Provincia (valores para el público).	\$ 800	Licencia deportiva por Temporada Libre para residentes en la Provincia (valores para casas de comercio).	\$ 640
Licencia Deportiva por Temporada Libre para federados (valores para el público).	\$ 400	Licencia Deportiva por Temporada Libre para federados (valores para casas de comercios).	\$ 320
Licencia Deportiva por Temporada Libre para jubilados, pensionados, discapacitados.	sin cargo	Licencia Deportiva por Temporada Libre para jubilados, pensionados, discapacitados.	sin cargo
Licencia Deportiva por Temporada Libre para No residentes en la Provincia (valores para el público).	\$ 1300	Licencia Deportiva por Temporada Libre para No residentes en la Provincia (valores para casas de comercio).	\$ 1040

**ARTÍCULO 12°:** Comunicar que las Casas de Comercio podrán vender las licencias con los mismos precios establecidos en el **Art. 12** (valores para el público), únicamente a todo aquel cazador que presente la documentación exigida por la presente Resolución en su Art. 7 y Art. 8, debiendo efectuar las rendiciones correspondientes. Asimismo deberán adjuntar a cada licencia la hoja de ruta incluida como Anexo en la presente,

**ARTÍCULO 13°:** Solicitar a las Casas de Comercio la rendición de permisos y/o licencias de caza deportiva con sus respectivas planillas en carácter de obligatorio cada 60 (sesenta) días de adquiridos los permisos y/o licencias.

**ARTÍCULO 14°:** Autorizar la firma de una enmienda contractual con los comercios dedicados a la venta de artículos para la caza, y que cuenten con un Convenio para venta de Licencias de Pesca vigente con esta Secretaria, por lo cual se amplía dicho Convenio posibilitando la venta de los permisos de caza, conforme a lo regulado en la presente Resolución, con un mecanismo de rendición análogo al usado en la venta de permisos de pesca.

**ARTÍCULO 15°:** Determinar que durante un año se suspenden las inscripciones al Registro de Operadores Cinegéticos de la provincia, quedando vigentes únicamente los registrados y



autorizados por esta Secretaria.

**ARTÍCULO 16°: Disponer** que el Programa de Biodiversidad deberá obtener información en campo y articular con Instituciones Científicas públicas o privadas, Municipios, Fuerzas de Seguridad, para recopilar datos existentes sobre la situación actual de las poblaciones de las especies de Fauna Silvestre que son objeto de caza, con el fin de contar con información científica actualizada para la futura toma de decisiones, ya sea para proteger, controlar, promover y/o aprovechar los recursos faunísticos de la provincia, conservando de esta manera los distintos ecosistemas que vinculan a nuestra fauna.

**ARTÍCULO 17°: Informar** que las transgresiones a la presente, darán lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 7.070 Título VI y Ley N° 5.513 Capítulo II, rigiendo en materia competencial – respecto de contravenciones y Policía Ambiental– lo dispuesto por los Art. 143 y 156 de la Ley de Protección de Medio Ambiente.

**ARTÍCULO 18°: Notificar**, a la Policía de la Provincia de Salta, a Gendarmería Nacional, al Ministerio de Turismo, al Tiro federal, Secretarías o Direcciones ambientales de los Municipios de la Provincia de Salta, con copia de la presente, solicitando que por intermedio de las mismas tomen conocimiento las dependencias a su cargo. Difundir la presente. Publíquese en el boletín oficial, regístrese y archívese.

**Aldazabal**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 11/05/2022  
**OP N°:** SA100041472

**SALTA, 4 de Mayo de 2022**

**RESOLUCIÓN N° 292**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 38.583/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra “CONTRATACION DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA MENSURA PARA LA LIBERACIÓN DE LA TRAZA PARA LA EJECUCIÓN DEL CANAL DE DESAGÜE PLUVIAL RUTA NACIONAL N° 28 – TRAMO CERRILLOS – EL CARRIL – LOCALIDADES CERRILLOS, LA MERCED Y EL CARRIL – DPTOS. CERRILLOS Y CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la presente obra resulta necesaria para la implementación del Acta – Proyecto de Obra “Desagües pluviales entre las Localidades de Cerrillos, La Merced y El Carril, para proteger la Ruta Nacional N° 68 – Provincia de Salta”, celebrada entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta (fs. 02/04);

Que la presente contratación tiene por objeto la contratación de los servicios de consultoría, consistente en desarrollar todos los estudios necesarios a fin de determinar las áreas en las que se deben realizar las mensuras de los terrenos que fueron necesarios expropiar para liberar completamente la traza del canal proyectado para el control y manejo de los desagües pluviales. La consultora deberá identificar y determinar la afectación de los lotes involucrados, tanto frentistas como remanentes. Dicha tarea se complementará con la elaboración de un Mapeo Inteligente de alta densidad, según la siguiente descripción y alcance: 1) vuelo con Drone de ala fija, 2) Altura aproximada 120 mts, pixel de 2,5 cm

minimo, 3) ancho de vuelo 100 m desde el eje del canal a lo largo de toda la traza a relevar, 4) enderezamiento y apoyo del vuelo, marcas a lo largo de la traza a estudiar, 5) red de puntos principal para el apoyo a los distintos vuelos, 6) procesamiento de imágenes obtenidas con software Pix4d Mapper que permita como entrega los siguientes productos: a) Nube de puntos que tendrá un sistema de coordenadas local y cota referida al IGM, en formato DXF, SHP, LAS, para ser insertadas en software autodesk, b) foto rectificada en formato Geo Tiff dividida en sectores al igual que la nube para poder ser manejada en PC, c) archivos KML de toda la traza y por sectores, d) foto con coordenadas de las señales de tránsito en los cruces de la vía y e) curva de nivel, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y Términos de Referencia de fs. 20/25;

Que, en virtud de ello, a fs. 18/35 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 8.435.420,00 (pesos ocho millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos veinte con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a fs. 39, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 44/47, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 49, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 185/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 50/51, mediante Dictamen N° 109/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de la adjudicación simple respectiva;

Que a fs. 52, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 23/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N°s 36/20 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Que a fs. 49, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 185/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 50/51, mediante Dictamen N° 109/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de la adjudicación simple respectiva;

Que a fs. 52, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 23/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N°s 36/20 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones

dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Legajo Técnico que rola a fs. 18/35 de estas actuaciones, elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., para la ejecución de la obra “CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA MENSURA PARA LA LIBERACIÓN DE LA TRAZA PARA LA EJECUCIÓN DEL CANAL DE DESAGÜE PLUVIAL RUTA NACIONAL N° 28 – TRAMO CERRILLOS – EL CARRIL – LOCALIDADES CERRILLOS, LA MERCED Y EL CARRIL – DPTOS. CERRILLOS Y CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 8.435.420,00 (pesos ocho millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos veinte) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° de la presente resolución, autorizando a la Dirección de de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., para realizar todos los actos del proceso selectivo hasta la preadjudicación.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, a las siguientes personas:

- Ing. Oscar A. Orellana – Director de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P.
- Ing. Freddy Martinez – Jefe de Programa de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P.
- Ing. Cristian Veliz – Agente de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P.
- Dr. Rodrigo Fernando Catacata, Asesor Legal del Ministerio de Infraestructura.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007156801 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 622 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.022.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 11/05/2022  
**OP N°:** SA100041464

---

**SALTA, 4 de Mayo de 2022**

**RESOLUCIÓN N° 293**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 3.602/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra “CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA

**EVALUACIÓN Y CONCLUSIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRAS – TARTAGAL – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”;** y,

**CONSIDERANDO:**

Que la presente obra resulta necesaria para la implementación de la operatoria de financiamiento prevista en el Acuerdo Marco de Cooperación y Desarrollo de Obra Hídrica celebrado entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta, (fs. 02/05);

Que la presente contratación tiene por objeto la contratación de los servicios de consultoría, consistente en la revisión, conclusión y actualización de los Proyectos Ejecutivos de las obras: “Canal interceptor Sur Oeste de Desagües Pluviales en Tartagal – Dpto San Martín – Provincia de Salta”, “Reformulación de Estructuras varias en tramo canalizado del Río Tartagal – Dpto. San Martín – Provincia de Salta” y “Desagües Pluviales en Aguaray – Quebrada de Iquirá – Dpto. San Martín – Provincia de Salta”, partiendo de la base de los proyectos elaborados por la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta y en un todo de acuerdo con las condiciones indispensables para el otorgamiento de la factibilidad técnica y económica de la citada operatoria y la elaboración de la Ingeniería de Detalle para la ejecución de las obras propuestas, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y de los Términos de Referencia de fs. 10/28;

Que, en virtud de ello, a fs. 08/40 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 4.800.000,00 (pesos cuatro millones ochocientos mil con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022;

Que la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a fs. 41 vta. y 42, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 48/51, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 53/54, mediante Dictamen N° 107/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de la adjudicación simple respectiva;

Que a fs. 55, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 182/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 56, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 105/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N°s 36/20 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Legajo Técnico que rola a fs. 08/40 de estas actuaciones,

elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., para la ejecución de la obra "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN Y CONCLUSIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRAS – TARTAGAL – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$4.800.000,00 (pesos cuatro millones ochocientos mil con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1º de la presente resolución, autorizando a la Dirección de de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., para realizar todos los actos del proceso selectivo hasta la preadjudicación.

**ARTÍCULO 3º.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, a las siguientes personas:

- Ing. Oscar A. Orellana – Director de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P.
- Ing. Freddy Martínez – Jefe de Programa de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P.
- Ing. Javier Dure – Agente de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P.
- Dr. Rodrigo Fernando Catacata, Asesor Legal del Ministerio de Infraestructura.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007163201 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 621 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.022.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/05/2022  
OP N°: SA100041465

SALTA, 9 de Mayo de 2022

## RESOLUCIÓN N° 294

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 43.825/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "PAVIMENTO DE HORMIGÓN CALLE TNTE. RENZO SILVA – BARRIO SAN RAFAEL – SAN LORENZO – PROVINCIA DE SALTA"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/17, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Lorenzo, eleva el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto mejorar la transitabilidad del trayecto del transporte urbano de pasajeros que atraviesa el barrio San Rafael en la zona sur del municipio de San Lorenzo, con la ejecución de pavimento rígido integrado de Hormigón Simple;

Que la presente contratación comprende 576 m3 de excavación para apertura de

caja, 1.920 m<sup>2</sup> de preparación de la sub – rasante, 294 m<sup>3</sup> de base granular estabilizada de 0,15 m de espesor, 750 ml de cordón cuneta, 1.920 m<sup>2</sup> de pavimento de hormigón para badén de 0,20 m y 880 m<sup>2</sup> de limpieza de obrar, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs.04/09;

Que en virtud de ello, a fs. 19/27 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 15.000.000,00 (pesos quince millones con 00/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 20;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Lorenzo;

Que a fs. 28, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 155/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 34, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 39/42, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 44/45, rola el Dictamen N° 127/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 46, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 56/22;

Que a fs. 48, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “PAVIMENTO DE HORMIGÓN CALLE TNTE. RENZO SILVA – BARRIO SAN RAFAEL – SAN LORENZO – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 15.000.000,00 (pesos quince millones con 00/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de San Lorenzo.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de San Lorenzo, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007174801 – Proyecto: 806 – Unidad Geográfica: 28 –

Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 11/05/2022  
**OP N°:** SA100041474

---

**SALTA, 9 de Mayo de 2022**

**RESOLUCIÓN N° 295**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 231 – 52.149/2.020 – 0 y agregados.

**VISTO** la Resolución S.O.P. N° 103/22; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mencionado instrumento legal (fs. 628/629), se declara fracasado el procedimiento selectivo de Adjudicación Simple N° 35/21 para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS EN SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 2.741.502,80 (pesos dos millones setecientos cuarenta y un mil quinientos dos con 80/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, con la modalidad de Ajuste Alzado y se autoriza a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a realizar los trámites para contratar de manera directa la misma, en el marco de lo dispuesto por el art. 14 último párrafo de la Ley N° 8.072;

Que a fs. 629 vta. rola la intervención del Director de Edificios Públicos y Casco Histórico, elevando las actuaciones a la Inspección de Obra para la actualización del legajo técnico;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de refacciones y/o readecuaciones varias en las dependencias de la Secretaría de Defensa del Consumidor de la Provincia de Salta, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 631 y de las especificaciones técnicas de fs. 650/662;

Que en virtud de ello, a fs. 630/672 la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 3.388.679,25 (pesos tres millones trescientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y nueve con 25/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 663;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículos 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a fs. 673, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 123/21 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 677, rola rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 682/685, rola intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 686/687, mediante Dictamen N° 181/22, la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P., toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple respectivo;

Que a fs. 688, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 31/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N°s 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., que rola a fs. 630/672, para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR – SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 3.388.679,25 (pesos tres millones trescientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y nueve con 25/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° de la presente resolución, autorizando a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., para realizar todos los actos del proceso selectivo hasta la preadjudicación.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, a las siguientes personas:

- Arq. Omar Carpio, Director de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P.
- Arq. María Marta Acín Baldi, Agente de la Dirección de Edificios Públicos y Casco histórico de la S.O.P.
- Arq. Rodrigo González Brie Agente de la Dirección de Edificios Públicos y Casco histórico de la S.O.P.
- Dr. Agustín Bonari, Director de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008057601 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 580 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.022.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 11/05/2022  
**OP N°:** SA100041475

---

**SALTA, 9 de Mayo de 2022**

**RESOLUCIÓN N° 297**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 116.847/2.020 –10 Cpde. y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “READECUACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS VARIAS EN COMPLEJO TELEFÉRICO CERRO SAN BERNARDO – SALTA – CAPITAL”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 407/2.020 (fs. 43/44) a la empresa ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 6.800.204,96 (pesos seis millones ochocientos mil doscientos cuatro con 96/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.020 (fs. 17/18);

Que a fs. 25, el Inspector de Obra considera cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de la presente redeterminación de precios;

Que a fs. 02 rola Nota de Pedido N° 03 mediante la cual la contratista adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 28, mediante Actuación N° 283/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 29/30 el Dictamen N° 165/21 y a fs. 31 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 6,71 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Enero de 2.021;

Que a fs. 33, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, informa que no se abonó anticipo financiero por lo que no corresponde su descuento proporcional, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 7.256.399,41 (pesos siete millones doscientos cincuenta y seis mil trescientos noventa y nueve con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.020 por la suma de \$ 6.800.204,96 (pesos seis millones ochocientos mil doscientos cuatro con 96/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.021 por la suma de \$ 456.194,45 (pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento noventa y cuatro con 45/100);

Que a fs. 34, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 37/38, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 40/41, mediante Dictamen N° 112/22, la Dirección de Contrataciones



de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 42, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 11/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y los Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "READECUACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS VARIAS EN COMPLEJO TELEFÉRICO CERRO SAN BERNARDO – SALTA – CAPITAL", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 407/2.020 a la contratista ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L.

**ARTÍCULO 2º.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 407/2.020, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 7.256.399,41 (pesos siete millones doscientos cincuenta y seis mil trescientos noventa y nueve con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.020 por la suma de \$ 6.800.204,96 (pesos seis millones ochocientos mil doscientos cuatro con 96/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.021 por la suma de \$ 456.194,45 (pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento noventa y cuatro con 45/100).

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008053604 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 944 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.022.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 11/05/2022  
**OP N°:** SA100041476

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/22

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Programa 39 Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica del Instituto Nacional de Educación Tecnológica – INET, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 14/22

**Objeto:** Escuela de Educación Técnica a Sustituir N° 3.102 – Ing. Nikola Tesla – Loc. General

Güemes – Dpto. General Güemes Provincia de Salta.

**Presupuesto Oficial:** \$ 230.420.000,00.

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 2.304.200 (1 % del presupuesto oficial).

**Fecha y Lugar de Apertura:** 21/06/2022 a 10:00 horas en la Sala de Situación de Gestión Educativa, sita en Bloque N° 1–Ala Izquierda–Sector Planeamiento educativo del Centro Cívico Grande Bourg, calle Federico Lacroze s/N°, barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 9:30 horas del día 21/06/2022, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5°, ciudad de Salta.

**Plazo de Obra:** 730 días corridos.

**Valor del Pliego:** \$ 23.000

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5° de la ciudad de Salta.

**Consulta Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00009543  
**Fechas de publicación:** 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022, 12/05/2022, 13/05/2022, 16/05/2022, 17/05/2022, 19/05/2022, 20/05/2022, 23/05/2022  
**Importe:** \$ 4,900.00  
**OP N°:** 100093870

---

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/22**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE**

En el marco del Programa N° 46 – Fortalecimiento edilicio de jardines infantiles–Ejercicio 2022, Licitación Pública Nacional N° 10/22.

**Objeto:** SUSTITUCIÓN EDIFICIO NIVEL INICIAL EN ESC. N° 4.029 –"DR. NICOLÁS AVELLANEDA" – LOC. SALTA– DPTO. CAPITAL– PROVINCIA DE SALTA

**Presupuesto Oficial:** \$ 90.544.910,22

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 905.449,10 (1 % del presupuesto oficial)

**Fecha y Lugar de Apertura:** 30/05/2022 a 10:20 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 09:30 horas del día 30/05/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

**Plazo de Obra:** 360 días.

**Valor del Pliego:** \$ 9.054.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta. Tel. 0387-4312119

**Consulta Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00009389  
**Fechas de publicación:** 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022,  
06/05/2022, 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022  
**Importe:** \$ 4,900.00  
**OP N°:** 100093619

---

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/22**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE**

En el marco del Programa N° 46 – Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles– Ejercicio 2022, Licitación Pública Nacional N° 11/22.

**Objeto:** SUSTITUCIÓN EDIFICIO NIVEL INICIAL EN ESC. N° 4.692 –"MARÍA DEL ROSARIO DE SAN NICOLÁS" – LOC. SALTA– DPTO. CAPITAL– PROVINCIA DE SALTA

**Presupuesto Oficial:** \$ 73.252.848,70.

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 732.528,48 (1 % del presupuesto oficial).

**Fecha y lugar de Apertura:** 30/05/2022 a 10:40 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 09:30 horas del día 30/05/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

**Plazo de Obra:** 360 días.

**Valor del Pliego:** \$ 7.325.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta. Tel. 0387–4312119.

**Consulta Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00009389  
**Fechas de publicación:** 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022,  
06/05/2022, 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022  
**Importe:** \$ 4,900.00  
**OP N°:** 100093618

---

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/22**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE**

En el marco del Programa N° 46 –Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles–Ejercicio 2022, Licitación Pública Nacional N° 12/22.

**Objeto:** AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN NIVEL INICIAL EN ESC. N° 4.043 –"MONS. MARIANO PEREZ" – LOC. SALTA– DPTO. CAPITAL– PROVINCIA DE SALTA

**Presupuesto Oficial:** \$ 94.174.481,09.

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 941.744,81 (1 % del presupuesto oficial)  
**Fecha y Lugar de Apertura:** 30/05/2022 a 11:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.  
**Presentación de Ofertas:** hasta las 09:30 horas del día 30/05/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.  
**Plazo de Obra:** 360 días.  
**Valor del Pliego:** \$ 9.417.  
**Lugar de Adquisición del Pliego:** Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta. Tel. 0387-4312119  
**Consulta Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00009389  
**Fechas de publicación:** 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022, 06/05/2022, 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022  
**Importe:** \$ 4,900.00  
**OP N°:** 100093617

---

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/22**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE**

En el marco del Programa N° 46 – Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Ejercicio 2022.  
**Objeto:** NIVEL INICIAL A SUSTITUIR EN ESC. N° 4.796 – "JOSÉ ROBERTO IRIARTE" – LOC. ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA.  
**Presupuesto Oficial:** \$ 82.718.599,02.  
**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 827.185,99 (1 % del presupuesto oficial).  
**Fecha y Lugar de Apertura:** 30/05/2022 a 11:20 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.  
**Presentación de Ofertas:** hasta las 09:30 horas del día 30/05/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.  
**Plazo de Obra:** 360 días.  
**Valor del Pliego:** \$ 8.271.  
**Lugar de Adquisición del Pliego:** Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta Tel .0387-4312119.  
**Consulta Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00009389  
**Fechas de publicación:** 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022, 06/05/2022, 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022  
**Importe:** \$ 4,900.00

## LICITACIONES PÚBLICAS

### LICITACIÓN PÚBLICA – EXPEDIENTE N° 07/2022 MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL

La Municipalidad de Tartagal llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra: PAVIMENTOS URBANOS SECTOR SUR OESTE DE TARTAGAL.

**Localidad:** Tartagal – Dpto. San Martín.

**Procedimiento de Contratación:** Licitación Pública (art. 13 y ccdtes. de la Ley N° 8.072 y art. 15 y ccdtes. del Dec. Regl. N° 1319/18).

**Sistema de Contratación:** ajuste alzado.

**Presupuesto Oficial:** \$ 44.992.976,55 (pesos cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y dos mil novecientos setenta y seis c/55/100) IVA incluido.

**Adquisición y Consulta de Pliegos:** oficina de Asesoría Legal – San Martín N° 354 – Tartagal (Salta) y/o [asesorialegal@tartagal.gob.ar](mailto:asesorialegal@tartagal.gob.ar).

**Precio del Pliego:** \$ 0.00

**Fecha Límite y Lugar de Presentación de Propuestas:** 27 de mayo del corriente año a horas 12:00, Asesoría Legal de la Municipalidad de Tartagal: San Martín N° 354 – Tartagal (Salta).

**Fecha Apertura de Sobres:** 27 de mayo del corriente año a horas 12:30.

**Lugar de Apertura:** Asesoría Legal de la Municipalidad de Tartagal – San Martín N° 354 – Tartagal (Salta).

Dra. Irene Velazquez, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00009629

Fechas de publicación: 11/05/2022

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100094026

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 171/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES SALTA FORESTAL SA

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4X4.

**Organismo Originante:** Salta Forestal SA.

**Expediente N°:** 0090335-27777/2022-0.

**Destino:** Salta Forestal SA.

**Fecha de Apertura:** 31/05/2022 – Horas: 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consultas:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005114  
**Fechas de publicación:** 11/05/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100094010

---

**LICITACION PÚBLICA N° 172/22**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE INVIERNO.

**Organismo Originante:** Complejo Teleférico Salta SE.

**Expediente N°:** 0060290-77020/2022-0.

**Destino:** Personal del organismo originante.

**Fecha de Apertura:** 31/05/2022 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de los Pliegos:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel. /Fax (0387) 4364344.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005113  
**Fechas de publicación:** 11/05/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100094009

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 173/22**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE LÁCTEOS Y FIAMBRES.  
**Organismo Originante:** Ministerio de Turismo y Deportes.  
**Expediente N°:** 0060070-49376/2022-0.  
**Destino:** Hotel Termas de Rosario de La Frontera.  
**Fecha de Apertura:** 31/05/2022 – **Horas:** 11:00  
**Precio del Pliego:** sin cargo.  
**Consultas:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.  
**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.  
**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005112  
**Fechas de publicación:** 11/05/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100094008

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 170/22**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE OCHO (8) ECÓGRAFOS DOPPLER MULTIPROPÓSITO  
**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.  
**Expediente N°:** 0100293-181880/2021-0.  
**Destino:** Ministerio de Salud Pública.  
**Fecha de Apertura:** 20/05/2022 – **Horas:** 11:30.  
**Precio del Pliego:** sin cargo.  
**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.  
**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.  
**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005111  
**Fechas de publicación:** 11/05/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100094006

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022**  
**MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO**

**Fecha y hora Máxima para Retiro de Pliegos:** 17 de mayo de 2022 – **Horas:** 13:00.  
**Fecha Apertura Ofertas:** 18 de mayo de 2022 – **Horas:** 17:00.  
**Lugar de Apertura Ofertas:** 25 de Mayo N° 802, Oficina 3 – Salta  
**Concepto:** ADQUISICIÓN UNIDAD PICK UP USADA MODELO AÑO 1986 A 1989 CABINA SIMPLE CON TRACCIÓN SIMPLE, MOTOR DIESEL, CON CAPACIDAD DE CARGA DE 1.200 KG., DE INDUSTRIA NACIONAL O IMPORTADA.  
**Presupuesto Oficial:** \$ 650.000,00.  
**Precio Pliego:** \$ 650.00.  
**Lugar de Retiro de Pliego:** Municipalidad de El Potrero.  
**Destino:** Municipalidad de El Potrero.

**Dr. Carlos A. Mur Reynaga, INTENDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00009611  
**Fechas de publicación:** 11/05/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100093982

---

**LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. ADM 3953/22**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS**  
**PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 13 Ley N° 8.072.  
Adquisición de baterías destinadas a UPS para todos los distritos.  
El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 30/05/2022, horas: 10:00, por la que se tramita la ADQUISICIÓN DE BATERÍAS DESTINADAS A UPS PARA TODOS LOS DISTRITOS, ADM 3953/22. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.  
**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4071, 2° piso, Of. 3.005.  
**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).  
**Precio del Pliego:** sin cargo.

**CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00009597  
**Fechas de publicación:** 11/05/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100093956

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 9/2022 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 9/2022 adquisición de insumos para laboratorio de microbiología para cultivo de bacterias anaeróbicas – HPMI SE, Según DI N° 3157/2022 a la firma:

- BIOMERIEUX ARGENTINA SA: renglones N° 1 y 2. Total adjudicado de \$ 275.776,84.- (pesos doscientos setenta y cinco mil setecientos setenta y seis con 84/100).
- DESESTIMADO: renglones N° 3, N° 4 y N° 5.

Según DI N° 3.396/2022 a la firma:

- XANA DE MARIA DE LAS MERCEDES MONTE: renglones N° 3 y 5. Total, adjudicado \$ 171.021,40 (pesos ciento setenta y un mil veintiuno con 40/100ctvs).
- DESESTIMADO: renglón N° 4.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Presupuestarios.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0012 – 00005101  
Fechas de publicación: 11/05/2022  
Importe: \$ 490.00  
OP N°: 100093973

---

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 11/22 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 11/2022: adquisición de adaptador de carga para cilindros de aluminio de oxígeno, para la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica del HPMI según DI N° 3.198/22 a la firma: BIOZZ DE BARRIONUEVO, MARIELA EMILSE: renglón N° 1. Total Adjudicado de \$ 29.524,00 (pesos veintinueve mil quinientos veinticuatro con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005100  
**Fechas de publicación:** 11/05/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100093971

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 32/22**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 32/2022 adquisición de drogas para Laboratorio de Farmacia del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 3.405/22, a saber:

- DROGUERÍA SAPORITI: renglón N° 1, 2 y 4. Por un total de \$ 17.738,60 – (pesos diecisiete mil setecientos treinta y ocho con 60/100).
- DESESTIMADO: renglón N° 3
- DESIERTO: renglón N° 5

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005099  
**Fechas de publicación:** 11/05/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100093970

---

## **CONTRATACIONES ABREVIADAS**

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 8/2022**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 8/2022 – Adquisición de antígeno febril salmonella – Laboratorio Central del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 3.086/22 a la firma: MAURICIO MOSSE: renglón N° 1. Total adjudicado \$ 392.880,00. (pesos trescientos noventa y dos mil ochocientos ochenta).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Presupuestarios .

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005098  
**Fechas de publicación:** 11/05/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100093967

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. 22782/22**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de materiales para la construcción de bocas de registros – Distrito Orán.

**Expte. N°:** 22782/22.

**Destino:** Orán, Salta.

**Fecha de Contratación:** 05/05/2022.

**Proveedor:** CORRALÓN BERMEJO SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 09 de Mayo de 2022.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005097  
**Fechas de publicación:** 11/05/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100093962

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA– EXPTE. N° 22788/22**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de materiales varios para el pozo Morosini.

**Expte. N°:** 22788/22.

**Destino:** Salta Capital.

**Fecha de Contratación:** 05/05/2022.

**Proveedor:** GOMEZ ROCO & CÍA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 06 de Mayo de 2022.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005097  
**Fechas de publicación:** 11/05/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100093961

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA– EXPTE. N° 22791/22**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de materiales eléctricos y servicio de traslado de materiales para pozo N° 2 de Villa Las Rosas, Salvador Mazza.

**Expte. N°:** 22791/22.

**Destino:** Salvador Mazza, Salta.

**Fecha de Contratación:** 05/05/2022.

**Proveedores:** BASSANI CARLOS ENRIQUE – REYNOSO CUELLAR CARLOS ALBERTO – INGENIERÍA ELÉCTRICA SALTA SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 09 de Mayo de 2022.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005097  
**Fechas de publicación:** 11/05/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100093960

---

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

### **RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA REMSa SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 3/22**

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA en el marco del “CONCURSO N° 3/22 DE PROYECTOS INTEGRALES PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERÉS ESPECIAL CANDELARIA SAN ANTONIO DE LOS COBRES DPTO. LOS ANDES DE LA PROVINCIA DE SALTA” aclara que, el Área de Investigación objeto del concurso es la que corresponde al Expediente Judicial N° 727.807/21 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, Expediente de REMSa N° 0090296–92132/2022.

En consecuencia, se invita a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. El objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés. Las propuestas

se recibirán, conforme lo previsto, en calle Manuel Solá N° 171, de la ciudad de Salta, el día 26/05/22 de 8:00 a 10:00 horas, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

**Consulta y Venta de Pliegos:** 16 al 20 de mayo, de horas: 8:00 a 14:00 en la sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171 - (4400) - Salta - Teléfono 0387-312744.

**Precio del Pliego:** \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3-100-0940055914-9, CBU N° 2850100-63009400559149-1.

**Presentación de Ofertas:** hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- 4400 Salta.

**Día y Lugar de Apertura:** jueves 26 de mayo de 2022, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171- 4400 - Salta.

Castillo, PRESIDENTE

**Factura de contado:** 0011 - 00009595  
**Fechas de publicación:** 10/05/2022, 11/05/2022, 12/05/2022  
**Importe:** \$ 3,570.00  
**OP N°:** 100093954

---

## RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA - REMSa SA - CONCURSO N° 4/22 DE PROYECTOS INTEGRALES

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA en el marco del "CONCURSO N° 4/22 DE PROYECTOS INTEGRALES PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERÉS ESPECIAL CANDELARIA 4 SAN ANTONIO DE LOS COBRES DPTO. LOS ANDES DE LA PROVINCIA DE SALTA" aclara que, el Área de Investigación objeto del concurso es la que corresponde al Expediente Judicial N° 727.815/21 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, Expediente de REMSa N° 0090296-92151/2022.

En consecuencia, se invita a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. El objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés. Las propuestas se recibirán, conforme lo previsto, en calle Manuel Solá 171, de la ciudad de Salta, el día 30/05/22 de 8:00 a 10:00 horas, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

**Consulta y venta de pliegos:** 16 al 20 de mayo, de horas: 8:00 a 14:00 en la sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171 - (4400) - Salta - Teléfono 0387-312744.

**Precio del pliego:** \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3-100-0940055914-9 CBU 2850100-63009400559149-1.

**Presentación de Ofertas:** hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- 4400



Salta.

**Día y Lugar de Apertura:** lunes 30 de mayo de 2022 a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171-4400- Salta.

**Castillo, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00009595  
**Fechas de publicación:** 10/05/2022, 11/05/2022, 12/05/2022  
**Importe:** \$ 3,570.00  
**OP N°:** 100093953

---

## **RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA REMSA SA - CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 5/22**

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del “CONCURSO N° 5/22 DE PROYECTOS INTEGRALES PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERÉS ESPECIAL RICONCITA -SALAR DEL RINCÓN- EN DEPARTAMENTO LOS ANDES DE LA PROVINCIA DE SALTA”; ACLARA que, el Área de Investigación objeto del concurso es la que corresponde al Expediente Judicial N° 727.798/21 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, Expediente de REMSa N° 0090296-93334/2022.

En consecuencia, se invita a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá N° 171, de la ciudad de Salta, el día 07/06/22 de 8:00 a 10:00 horas, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

**Consulta y venta de pliegos:** 16 al 20 de mayo 2022, de horas: 8:00 a 14:00 en la sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171 - (4400) - Salta - Teléfono 0387-312744.

**Precio del Pliego:** \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3-100-0940055914-9 CBU 2850100-63009400559149-1.

**Presentación de Ofertas:** hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171 - 4400 Salta.

**Día y Lugar de Apertura:** martes 07 de junio de 2022, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171 - 4400 - Salta.

**Castillo, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00009595  
**Fechas de publicación:** 10/05/2022, 11/05/2022, 12/05/2022  
**Importe:** \$ 3,570.00  
**OP N°:** 100093952



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría Interina a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"PAZ, NELIDA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP-752338/21"**, se ordena la publicación de edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 08 de abril de 2022. Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez (I), Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria (I).  
**SALTA**, 26 de Abril de 2022.

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00009603  
**Fechas de publicación:** 11/05/2022, 12/05/2022, 13/05/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100093968

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino de Primera instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en autos caratulados: **"CARRALES, ANTOLINA; DIAZ, MARTIN POR SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 684396/19"**, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del plazo de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz– Juez Interino; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.  
**SALTA**, 05 de Mayo de 2022.

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00009596  
**Fechas de publicación:** 11/05/2022, 12/05/2022, 13/05/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100093955

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"FERNANDEZ, ANA MARIA SUCESORIO – EXPTE. N° 766416/22"**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sra. Ana Maria Fernandez, DNI N° 5.152.015, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de

circulación comercial masiva (art. 723 del CPCC).  
**SALTA**, 04 de Mayo de 2022.

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00009593  
**Fechas de publicación:** 11/05/2022, 12/05/2022, 13/05/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100093946

---

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: "**CARRIZO JUAN HUGO S/SUCESORIO - EXP 682110/19**", ha ordenado en virtud del 723 y cctes. del CPCC y citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Fernanda Diez Barrantes.  
**SALTA**, 28 de Abril de 2022.

**Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00009592  
**Fechas de publicación:** 11/05/2022, 12/05/2022, 13/05/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100093945

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación de la Provincia de Salta, a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza; Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "**AVILA, BLANCA EVELIA S/SUCESORIO - EXPTE. N° 742815/21**", ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) en el Boletín Oficial citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza.  
**SALTA**, 4 de Mayo de 2022.

**Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00009585  
**Fechas de publicación:** 11/05/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100093936

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez (I) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **“BERTOLIN, NILZ JOSÉ S/SUCESORIO – EXPTE. N° 763.853°/22”**, ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz –Juez (I) y Daniela Inés Quiroga –Secretaria.  
**SALTA**, 4 de Mayo del 2022.

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00009559  
**Fechas de publicación:** 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100093893

---

La Dra. Ma. Guadalupe Villagrán, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **“DIAZ, MATILDE CELIA POR SUCESORIO DNI N° 6.840.790, EXPTE. N° 733668/21”**: ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Ma. Guadalupe Villagrán, Jueza. Secretaria, Dra. Marcela Ruiz Álvarez.  
**SALTA**, 11 de Abril de 2022.

**Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00009542  
**Fechas de publicación:** 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100093868

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, autos caratulados: **“DONAT, BLANCA AMELIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 738.011/21”**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 19 de Abril de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009536  
Fechas de publicación: 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022  
Importe: \$ 1,470.00  
OP N°: 100093861

## REMATES JUDICIALES

### POR TOMÁS GARCÍA BES - JUICIO EXPTE. N° 22765/19

El día miércoles 11, de mayo de 2022, a las horas 18:00 en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal es decir \$ 2.580,66 y según constancias de autos, el 100 % del inmueble identificado como manzana 62 d de la sección "F" parcela 5, matrícula 10048 del departamento Metán, localidad de Rosario de la Frontera, ubicado en Avda. Iriarte esquina Rivadavia del barrio Abdala. Descripción: según informe agregado a fs. 69 y 70, se halla ubicado en esquina con materiales estándar en una sola planta. Consta de living comedor, dos dormitorios, un baño completo, cocina y lavadero. Completa un garaje semicubierto con techo de chapas, Posee servicios de electricidad, agua corriente y cloacas. Forma de Pago: 30 % del precio obtenido a cargo del comprador en efectivo en el momento bajo apercibimiento de continuarse con la subasta en el mismo acto, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma mediante depósito en el Banco Macro Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Honorarios del martillero: 5 % a cargo del comprador en el momento. Sellado: 1.25 % a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y deberá ser abonado antes de efectuar la transferencia. Ordena: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur, Metán, a cargo del Dra. Olga Zulema Sapag, Secretaria de la Dra. María Eugenia Poma, en "EXPTE. N° 22765/19 C/SILLERO FERRARI, RAUL ANGEL S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA". Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Remata Tomas García Bes, martillero público MP 53, Tel. 3874730461. Monotributista.

Tomás García Bes, MARTILLERO PÚBLICO - MP 53

Factura de contado: 0011 - 00009580  
Fechas de publicación: 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022  
Importe: \$ 5,040.00  
OP N°: 100093927

## POSESIONES VEINTEAÑALES

Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nom. del Distrito Judicial del Sur (Metán), y la Dra. Marcela Moroni (Secretaria), en los autos caratulados: "CHOCOBAR JUSTINA C/ALURRALDE DE ZAPATA JUANA S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN - EXPTE. N° 24.178/21", cita por edictos que se publicarán por

cinco días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a la Sra. Juana Alurralde de Zapata y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, Partida de mayor extensión N° 5994, sección B, manzana 11, parcela 35 de San José de Metán, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Se hace constar que la publicación del presente edicto se debe diligenciar sin cargo atento a lo ordenado en los autos caratulados: "CHOCOBAR JUSTINA S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" Expte. N° 24179/21, **SAN JOSÉ DE METÁN**, 04 de Mayo de 2022.

**Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100011188  
**Fechas de publicación:** 10/05/2022, 11/05/2022, 12/05/2022, 13/05/2022, 16/05/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100093909

---

Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nom. del Distrito Judicial del Sur (Metán), y la Dra. Nelly Elizabeth García (Secretaria), en los autos caratulados: "**FARFAN ALBA ADELAIDA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - EXPTE. N° 24214/21**", cita por edictos que se publicarán por cinco días (art. 145 y 146 del CPCyC) en el Boletín Oficial y El Tribuno a los herederos del Sr. Farfan Vicente y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del CPCyC). **SAN JOSÉ DE METÁN**, 03 de Abril de 2022.

**Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00009571  
**Fechas de publicación:** 10/05/2022, 11/05/2022, 12/05/2022, 13/05/2022, 16/05/2022  
**Importe:** \$ 2,450.00  
**OP N°:** 100093907

---

La Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, Jueza de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial - Jurisdicción Orán, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: "**RUIZ AMELIA DEL VALLE C/GELMETTI, JOSE ERNESTO S/USUCAPIÓN - EXPTE. N° 8004/21**", cita y emplaza al Sr. Gelmetti, José Ernesto y/o sus herederos por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el término de diez días haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCyC). **SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, 25 de Abril de 2022.

**Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00009545

Fechas de publicación: 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022  
Importe: \$ 1,470.00  
OP N°: 100093872

---

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial – Distrito Judicial Orán, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Federico García, en los autos caratulados: **"PEREZ PEREZ, PIEDAD C/RIOS, ABEL S/USUCAPION – EXPTE. N° 8003/21"**, cita y emplaza al Sr. Julio Abel Ríos y/o sus herederos, mediante edictos, que serán publicados por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario de circulación masiva en la provincia de Salta, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343 2° parte del CPCyC).

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN**, 21 de Abril de 2022.

**Dr. Federico García, SECRETARIO**

Factura de contado: 0011 – 00009544  
Fechas de publicación: 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022  
Importe: \$ 1,470.00  
OP N°: 100093871

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"SANCHEZ, JULIO CESAR – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 771783/22"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 21/04/22 en el que se hizo saber que en fecha 21/04/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Julio César Sánchez, DNI N° 27.426.774, CUIL N° 20-27426774-8, con domicilio real en B° El Huaico, block 63, Depto. 2A, planta baja y domicilio procesal en calle Mitre N° 55, 1° piso, oficina N° 2 (Galería La Continental), ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 6 de mayo de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Jorge Rubén Leañez, DNI N° 13.835.528, matrícula N° 1.416, domiciliado en calle Tte. Gerónimo Espejo N° 28 de barrio ciudad del Milagro (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 18:30 a 20:30 horas y viernes de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Tte. Gerónimo Espejo N° 28 de barrio Ciudad del Milagro, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 06 de julio de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 08 de septiembre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 26 de octubre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 06 de Mayo de 2022.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,**  
SECRETARIA

**Valor al cobro:** 0012 – 00005091  
**Fechas de publicación:** 11/05/2022, 12/05/2022, 13/05/2022, 16/05/2022, 17/05/2022  
**Importe:** \$ 4,445.00  
**OP N°:** 100093940

**EDICTO:**

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **"OCAMPO, JOSE DIEGO ARMANDO POR QUIEBRA, EXPTE. N° EXP- 53117/22"**, ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR** el estado de quiebra de **Diego José Armando, DNI N° 28.835.927, domicilio** calle San Luis e Islas Malvinas, barrio Fonavi, Embarcación, Dpto. San Martín, Provincia de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces 4) **FIJAR el 30 de mayo de 2022** como fecha o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico posesionado en autos, CPN Alejandro Elias Camu, domicilio Av. Alberdi N° 553, piso 1, Depto. 1, Tartagal; los días jueves y viernes de 9:00 a 12:30 horas 5) **FIJAR el 21 de Julio de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos** (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 9 de septiembre de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 3.894,00.**

TARTAGAL, 08 de Mayo de 2022.

**Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005090  
**Fechas de publicación:** 10/05/2022, 11/05/2022, 12/05/2022, 13/05/2022, 16/05/2022  
**Importe:** \$ 2,450.00  
**OP N°:** 100093934

**EDICTO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"OVEJERO, MARÍA MERCEDES – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 772.821/22"**, hace saber que en fecha **06 de mayo de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. **María Mercedes Ovejero, DNI N° 39.401.906, CUIL N° 27-39401906-8, con domicilio real en calle Belisario Dávalos N° 191,**

villa Los Tarcos, localidad de Cerrillos y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de la ciudad de Salta, se ha fijado el 11 de mayo de 2022 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 06 de Mayo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005089  
Fechas de publicación: 10/05/2022, 11/05/2022, 12/05/2022, 13/05/2022, 16/05/2022  
Importe: \$ 3,675.00  
OP N°: 100093929

---

#### EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: "GUERRA, RICARDO RAMON – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP- 769844/22", ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 01/04/22 en el que se hizo saber que en fecha 01/04/22 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ricardo Ramón Guerra, DNI N° 39.361.947, CUIL N° 20-39361947-4, con domicilio real en manzana 3, casa 6, B° Santa Rosa de la localidad de Gral. Güemes, provincia de Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de mayo de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Ezequiel Carin Torres Morcos, DNI N° 32.347.898, matrícula N° 3357, domiciliado en calle Alvarado N° 1375 – oficina 2 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 16:00 a 19:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Alvarado N° 1375 – oficina 2, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 16 de junio de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 16 de agosto de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 03 de octubre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).  
**SALTA**, 04 de Mayo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,  
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005080  
Fechas de publicación: 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022, 12/05/2022, 13/05/2022  
Importe: \$ 4,130.00  
OP N°: 100093863

## EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Noemi Güemes, Jueza de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Fico, sito en Av. República de Bolivia N° 4.671, Ciudad Judicial, en los autos, caratulados: **“PEREYRA, JACQUELINE JOHANNA BELEN POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPEDIENTE 740501/21”**, cita a todos los interesados para que comparezcan a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Publíquese una vez por mes, durante dos meses, en el Boletín Oficial (art. 70 CCyCN).  
**SALTA**, 14 de Febrero de 2022.

**Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA**

Factura de contado: 0011 – 00009600  
Fechas de publicación: 11/05/2022, 13/06/2022  
Importe: \$ 980.00  
OP N°: 100093959

Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 5ª Nominación Distrito Judicial del Centro, Secretaría autorizante, en autos: **“FUENTES CHORQUE, MARGARITA VS. FLORES PERICÓN, HONORATO S/DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 664.280/19”**; cita por edictos que se publicarán por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, al Sr. Honorato Flores Pericón a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos dentro del término de 9 (nueve) días, a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento, de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo.: Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza; Dra. Mirta Raquel Artaza, Secretaria.  
**SALTA**, 02 de Mayo de 2022.

**Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100011191  
Fechas de publicación: 11/05/2022, 12/05/2022  
Sin cargo  
OP N°: 100093938

La Dra. Ana Maria Carriquiry, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, de Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, en autos caratulados **“MARTINEZ EMILIO RUBEN S/CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 17639/21”**, hace conocer que el Sr. Emilio Rubén

Martínez, DNI N° 42.551.786, solicita la supresión del apellido Martinez y el reemplazo por el apellido "Sivila". Publíquese en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Fdo.: Dra. Ana María Carriquiry, Jueza.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 21 de Marzo de 2022.**

**Ana Maria Carriquiry, JUEZA – Dr. Matias Minetti, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00009118  
**Fechas de publicación:** 11/04/2022, 11/05/2022  
**Importe:** \$ 980.00  
**OP N°:** 100093160

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### AF Y ASOCIADOS SAS

Por instrumento privado de fecha veinte de enero del año dos mil veintidós y adenda de fecha 14 de marzo de 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AF Y ASOCIADOS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Jujuy N° 432, localidad de Las Lajitas, departamento Anta, provincia de Salta, República Argentina.

**Socio:** Cesar Andrés Alejandro Fernandez, DNI N° 32.230.576, CUIT 20-32230576-2, de nacionalidad argentina, nacido el 11/10/1986, profesión: comerciante, estado civil: soltero sin unión convivencial registrada, con domicilio en Jujuy N° 432, de la localidad de Las Lajitas, departamento Anta, provincia de Salta, República Argentina.

**Plazo de Duración:** treinta (30) años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociados a terceros en el país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **A)** Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; **B)** La reparación, revisión y mantenimiento de automóviles, camiones, autobuses, automóviles especiales, remolque chasis, carrocería. Comercio al por menor de piezas de recambio para vehículos terrestres y lubricantes para vehículos.

**Capital:** \$ 200.000, dividido por 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por: Cesar Andrés Alejandro Fernandez suscribe la cantidad de doscientas mil (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital se integra en un 25 % en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de la constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administraran y representaran en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Cesar Andrés Alejandro Fernandez, DNI N° 32.230.576, con domicilio especial en la calle Jujuy N° 432, localidad de Las Lajitas, departamento Anta, provincia de Salta, República Argentina. Administrador Suplente: Luis Enrique Ceballos, DNI N° 29.816.689, con domicilio especial en calle Mariano Moreno esquina Santiago del Estero, localidad de Las Lajitas, departamento Anta, provincia de Salta, República Argentina.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de octubre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009626  
Fechas de publicación: 11/05/2022  
Importe: \$ 3,290.00  
OP N°: 100094012

---

## MARHEN LITHIUM SA

Por instrumento público, de fecha 08 de abril de 2022 se constituyó la sociedad por acciones MARHEN LITHIUM SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Avda. Del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 863, primer piso, oficina N° 2, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socios:** Mario Luis Castelli Temer, titular del documento nacional de identidad número 17.131.844, y del código único de la identificación tributaria número 20-17131844-1, de profesión abogado, nacido el 24 de abril de 1965, de 56 años de edad; y 2) Fernanda Inés González, titular del documento nacional de identidad número 20.707.229, y del código único de la identificación tributaria número 27-20707229-5, de profesión licenciada en letras, de 52 años de edad, nacida el 30 de septiembre de 1969, ambos casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en avenida Yerba Buena sin número, barrio Santa María de la Aguada, calle Las Liebres, lote N° 108, Las Costas de esta ciudad, quienes son argentinos, mayores de edad.

**Plazo de Duración:** 99 (noventa y nueve) años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: **a)** Minera: explorar yacimientos y minas; su explotación, prospección, perforación, denuncia de cateos, de minas, y en fin, toda actividad y negocio jurídico previstos en el Código de Minería de la Nación; compra y venta o cualquier otro tipo de negocio jurídico de yacimientos, minas y solicitudes de permisos de cateo; industrialización, importación, comercialización y exportación de todo tipo de minerales; realización de trabajos mineros; prestación de asistencia técnica y elaboración de datos de laboratorio referidos a la explotación y comercialización de minerales; realizar todo tipo de representación vinculada con la actividad minera; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros trabajos geológicos, de impacto ambiental y medio ambiente, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudio y/o análisis químicos y geoquímicos en general, como así también consultoría en los temas atinentes a la materia minera, petrolera, de geología aplicada, de impacto ambiental, y afines; comprar, vender, permutar y usufructuar concesiones mineras, bienes registrables o no, vehículos y maquinarias de cualquier tipo, e inmuebles en general; importar y/o exportar plantas industriales "llave en mano", hornos, maquinarias, motores, equipamiento en general para la industria minera, máquinas viales, camiones, camionetas, cualquier tipo de vehículos para la explotación, como motos, triciclos o cuatriciclos doble tracción y otros, campamentos y equipos para la exploración en general, así como camiones para transporte fuera de ruta, maquinarias y equipamiento específico para minería y sus plantas industriales relacionadas, y/o en fin, todo lo atinente a la industria minera y vinculados con materia prima en general, minerales y/o productos refinados a partir de minerales, concentrados y/o sus derivados; **b)** **Energéticas:** el estudio, investigación, prospección, almacenamiento, administración, adquisición, exploración terrestre y aérea, con instrumentos, vehículos y aeronaves propias o de terceros, y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente, incluyendo pero no limitándose, a la energía térmica, hidroeléctrica, fotovoltaica, eólica,

solar, geotérmica y cualquier tipo energía renovable o de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación, producción, almacenamiento y/o comercialización de energía, a cuyo efecto podrá realizar la producción, transporte, almacenamiento, distribución, desarrollo de tecnologías, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la explotación referida anteriormente, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento de energía y cualquier operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; **c)** Compra, venta, permuta, arriendo y administración de toda clase de bienes muebles o inmuebles. También podrá dedicarse a la administración y/o explotación de propiedades inmuebles, propias o de terceros; compra venta o fabricación de materiales o elementos, equipos y maquinarias destinados directa o indirectamente a la actividad minera; su comercialización, exportación o importación. **d)** Mandatos y Servicios: actuar como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades antes mencionadas, mediante la confección de planes para inversión propias o de terceros o asociada a estos últimos en todos los rubros antes mencionados; **e)** Comerciar: mediante la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte, almacenamiento y fraccionamiento de productos a los que se hace referencia anteriormente; compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de los productos señalados precedentemente, ya se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados y semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Se incluye en esta actividad, la compra, venta, comercialización o alquiler de equipos y maquinarias destinados a la producción, aprovisionamiento y almacenamiento; **f)** Industrial: mediante la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento y explotación de todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento, almacenamiento o industrialización primaria de los productos referidos anteriormente; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad mencionada precedentemente, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado y/o almacenamiento de los productos mencionados pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos en nombre propio o de terceros así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización de dichos productos, su elaboración, almacenamiento, procedimientos de conservación; **g)** Importación y Exportación: de materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación; **h)** Prestación de Servicios Mineros a terceros en general; alquiler de vehículos automotores tipo camionetas, de cuatriciclos, de maquinarias (grúas retroexcavadoras, etcétera), de campamentos móviles en general con sus diferentes componentes, módulos habitacionales destinados a dormitorios, baños, cocina-comedor, grupos electrógenos de todo tipo y potencia, tráileres, plantas de tratamiento de efluentes cloacales; instalación y construcción de campamentos, venta y provisión de los mismos equipos, por separado o en conjunto, como campamentos llave en mano o cada uno de sus componentes en particular, construcción y venta de las obras civiles destinadas a la prestación de tales servicios, fletes, transporte de mercaderías, muestras, testigos, maquinaria minera, provisión y transporte de agua, mediante todo tipo de vehículos destinados y aptos para tal fin, camiones de todo tipo y capacidad, para fuera y dentro de

ruta, movimientos de suelo y todo tipo de obras civiles a ser llevadas a cabo en los proyectos mineros, y, en fin, toda clase de servicios mineros y civiles llevados a cabo a favor de terceros en la prospección, exploración y explotación minera. Las actividades descriptas podrán realizarse con bienes propios o de terceros.

**Capital:** \$ 1.200.000 dividido por 1.200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Mario Luis Castelli Temer suscribe 1.080 acciones ordinarias nominativas no endosables, y la Sra. Fernanda Inés González suscribe 120 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de 2 años computados a partir de la suscripción del instrumento público.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El término del ejercicio de los mandatos de los directores desde su elección es de tres Ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. **Administradores:** se resuelve establecer un director titular y un director suplente, eligiéndose para integrar el directorio al Sr. Mario Luis Castelli DNI N° 17.131.844 como director titular y presidente, con domicilio especial en avenida Bicentenario de la Batalla de Salta N° 863, primer piso, oficina 2, de la ciudad de Salta, provincia de Salta; y a la Sra. Fernanda Inés González DNI N° 20.707.229, como directora suplente con domicilio especial en avenida Bicentenario de la Batalla de Salta N° 863, primer piso, oficina 2, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, quienes aceptan y asumen los cargos antes mencionados.

**Fiscalización:** se prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009612  
Fechas de publicación: 11/05/2022  
Importe: \$ 10,206.00  
OP N°: 100093983

---

## SHAMANA SRL

Mediante instrumento privado de fecha 12/04/2022, entre los señores Cristina Viviana Campos Monteros, DNI N° 21.312.825, CUIT N° 27-21312825-1, de nacionalidad argentina, nacida el 07 de abril de 1971, de profesión coach, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. José Gustavo de Castro Alem, DNI N° 20.706.938, con domicilio real en calle La Niña N° 26 del B° Villa Rebeca de Salta Capital, provincia de Salta; y Solana María Borja Abiles, DNI N° 44.661.960, CUIT N° 27-44661960-3, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de febrero de 2003, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio real en ruta nacional N° 9, Km 1618 s/n, La Calderilla, localidad de La Caldera, provincia de Salta; se conviene en celebrar el presente contrato comercial de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y por las siguientes cláusulas y condiciones:

**Denominación:** la sociedad de responsabilidad limitada que se formaliza y constituye por el presente instrumento se denominará SHAMANA SRL.

**Domicilio:** tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

**Domicilio Social:** en calle La Niña N° 25 del B° Villa Rebeca de Salta Capital, provincia de Salta, la que podrá ser trasladada por resolución del directorio o de la Asamblea ordinaria de accionistas.

**Objeto Social:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, brindar servicios de alquiler, venta, representación, técnica de rodados, equipos móviles y equipos especiales, comprendidos en el ámbito de la actividad minera e industrias asociadas, igualmente podrá efectuar actividades de mantenimiento y puesta en marcha de los aludidos rodados y equipos.

**Duración:** el plazo de duración de la sociedad será de 50 años, contados a partir de la fecha de suscripción del presente. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

**Capital Social:** el capital social suscrito es de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), representado por seiscientas (600) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: la Sra. Cristina Viviana Campos Monteros suscribe la cantidad de quinientas noventa y cuatro (594) cuotas y la Sra. Solana María Borja Abiles, suscribe la cantidad de seis (6) cuotas e integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente, en la oportunidad en que lo requiera la gerencia.

**Administración y Representación:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. Se deja prevista la actuación de una gerencia suplente, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), para los casos de imposibilidad física o muerte de la gerencia titular. En este acto se designa como socios gerentes de esta sociedad a Sra. Cristina Viviana Campos Monteros, DNI N° 21.312.825, CUIT N° 27-21312825-1, con domicilio especial en calle La Niña N° 26 - B° Villa Rebeca, Salta Capital - Provincia de Salta y como gerente suplente a la Sra. Solana María Borja Abiles, DNI N° 44.661.960, CUIT N° 27-44661960-3; con domicilio especial en Ruta Nacional N° 9; km 1618, como la Calderilla, localidad de la Caldera, Provincia de Salta, quienes aceptan en este acto los cargos.

**Fiscalización:** prescinde de la Sindicatura.

**Cierre de Ejercicio:** el Ejercicio económico de la sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009609

Fechas de publicación: 11/05/2022

Importe: \$ 2,100.00

OP N°: 100093978

---

INTREC SAS

Por instrumento privado, de fecha 19 de febrero de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada INTREC SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Balcarce N° 1271, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socios:** Martín Ezequiel Gil Rolón, DNI N° 36.338.354, CUIL N° 20- 36338354-9, de nacionalidad argentina, nacido el día 14 de noviembre de 1991, profesión: ingeniero ambiental, estado civil: soltero, con domicilio en calle Pizarro N° 45, San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta; Roberto Omar Gil Fernández, DNI N° 17.549.307, CUIL N° 20-17549307-8, de nacionalidad argentina, nacido el día 08 de noviembre de 1965, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Corrientes N° 350, San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** el plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Estudios Ambientales: estudios de factibilidad ambiental y análisis de alternativas de proyecto; estudios de impacto ambiental (EIA); informes ambientales; líneas de base y diagnóstico ambiental; análisis y desarrollo de sistemas de gestión ambiental (SGA); análisis y modelización medioambiental; evaluación de sitios potencialmente contaminados (Ley 14.343); evaluación de riesgo ambiental y valoración de daño ambiental; plan de gestión ambiental (PGA); asesoramiento en participación ciudadana temprana, mapeo de actores y evaluación del componente social en los EsIA; análisis de huella de carbono; cuantificación de eficiencia energética; mapeos de ruido ambiental y calidad de aire; Monitoreos Ambientales: auditorías ambientales parciales y totales (renovación de CAA); vigilancia ambiental y monitoreo de recursos naturales; desarrollo de diseños de muestreo; medición planificada y continua de diversas matrices ambientales (agua, suelo, material particulado, aire); análisis en laboratorios certificados; verificación de las exigencias legales y valores guías publicados en normativa nacional e internacional; Asesoramiento a empresas: seguimiento de presentaciones, informes, auditorías, CAA, renovaciones, habilitaciones y exigencias de autoridades de aplicación; supervisión y monitoreo mensual de la gestión ambiental de la empresa: auditorías ambientales y de seguridad e higiene mensuales, gestión de residuos sólidos (no comprende el servicio público de gestión integral de residuos domiciliarios G.I.R.U.), especiales, efluentes líquidos y emisiones gaseosas, sistemas de tratamiento, eficiencia energética; elaboración y seguimiento de matriz de cumplimiento legal ambiental acorde a cada establecimiento industrial; acompañamiento y asesoramiento en planificación e implementación de ISO 9001:2015, 14.001:2015, 45001:2018, 50001 en el sector público y privado; asesoramiento en materia de responsabilidad social empresarial (RSE); integración de objetivos y acciones a los ODS; elaboración de planes ODS; cálculo de NSA para la contratación de seguros ambientales obligatorios (sao); Estudios Hidrológicos: estudios de evaluación y aprovechamiento sustentable de los recursos hídricos; asesoramiento especializado en la determinación de contaminantes disueltos y diversos parámetros fisicoquímicos que repercuten en la calidad del agua; muestreo puntual y pasivo de contaminantes disueltos en cuerpos de agua superficiales; caracterización de cuencas, aplicación de métodos de transformación lluvia-caudal, balances hídricos, cotas de inundación y riesgo hídrico; planes de restauración de cauces, protección de márgenes, control de erosión; Estudios Biológicos: inventarios de flora y fauna; evaluación de la biota; evaluación de disturbios antrópicos: especies sensibles, intermedias y resistentes; estructura

de las comunidades y composición de la biota; medición de riqueza específica; Estudios forestales: planes de reforestación y recuperación de especies; Aplicación de la Ley de Bosques Nativos – Plan de manejo sostenible y de conservación; Asesoramiento para la Gestión de Bonos de Carbono; Implementación de sistemas MDL “Mecanismo para un desarrollo limpio”; Soporte SIG: inventario de recursos naturales (suelo desnudo–vegetación–minerales–cultivos); identificación de problemas ambientales complejos; identificación de indicadores de degradación de suelos; identificación de potenciales zonas de riesgo hídrico; identificación de potenciales zonas de incendios; elaboración de estudios de impacto ambiental con generación de cartografía temática y topografía; Soporte Tecnológico y Cartográfico: ortofotomosaico RGB georeferenciado; topografía: modelos de elevación digital; cálculos volumétricos; modelado 3D; fotomosaicos NIR/NDVI para análisis ambiental; mapas temáticos; fotointerpretación y análisis de información espacial. (SHP, CAD). Saneamiento Ambiental: gestión integral de residuos sólidos urbanos (RSU); (no comprende el servicio público de gestión integral de residuos domiciliarios GIRU) gestión integral de residuos especiales o peligrosos; gestión integral de residuos patogénicos; gestión integral de residuos agroindustriales; capacitación en gestión de residuos; estudios de selección de sitios para emplazamiento de rellenos sanitarios; Formulación y dirección de planes, programas y proyectos de gestión integral de corrientes residuales: soluciones logísticas para recolección y transporte y conducción de corrientes residuales (sólidas, semi-sólidas, líquidas y gaseosas), optimización de recorridos de recolección de residuos sólidos. Diseño, planificación y operación de plantas de acopio, tratamiento y reciclaje de materia y energía, que involucren procesos físicos, químicos y biológicos, de corrientes de residuales. Control y mantenimiento de instalaciones destinadas al tratamiento y reciclaje de corrientes residuales. Diseño, planificación, operación, control y mantenimiento de plantas para la disposición final de corrientes residuales. Diseño, planificación y desarrollo de procesos industriales y biotecnológicos, en escala de laboratorio, plantas piloto e industriales. Realización de estudios para la optimización de procesos. Diseño y programación de automatizaciones industriales a partir de dispositivos hidráulicos, neumáticos y electrónicos. Diseño e implementación de mecanismos básicos controlados por computadoras, controladores lógicos programables o circuitos digitales a medida para distintos tipos de aplicaciones. Ajuste y puesta a punto de sistemas industriales automáticos, y sistemas robotizados. Programación de sistemas inteligentes para la operación automática de robots industriales. Mantenimiento de equipos robóticos y de automatización de distintas aplicaciones industriales o de menor porte. Comercialización (incluyendo la exportación) de materiales plásticos, metálicos y de papel o cartón, recuperados en tareas de gestión de corrientes residuales. Fabricación y comercialización de nuevos productos obtenidos a partir de corrientes residuales, mediante la aplicación de procesos físicos, químicos y biológicos. Diseño, planificación y dirección de proyectos de investigación y desarrollo de nuevos productos a partir de corrientes residuales, mediante la aplicación de procesos físicos, químicos y biológicos.

**Capital:** el capital social es de \$ 70.000,00 (pesos setenta mil con 0/100) representado por 70 (setenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Martín Ezequiel Gil Rolón, suscribe la cantidad de 35 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (b) Roberto Omar Gil Fernández suscribe la cantidad de 35 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un

veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar como Administrador Titular: al Sr. Martín Ezequiel Gil Rolón, DNI N° 36.338.354, CUIL N° 20-36338354-9, con domicilio especial en calle Pizarro N° 45, San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta. Designar como Administrador Suplente: al Sr. Roberto Omar Gil Fernández, DNI N° 17.549.307, CUIL N° 20-17549307-8, con domicilio especial en calle Corrientes N° 350, San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** el Ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009606  
Fechas de publicación: 11/05/2022  
Importe: \$ 4,515.00  
OP N°: 100093974

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### SIATES SA

Convócase a **ASAMBLEA ORDINARIA**, en primera convocatoria, para el día **27 DE MAYO DE 2022**, a horas 11:00, y en segunda convocatoria para el mismo día y a horas 12:00 para el supuesto de no reunir quórum estatutario, en el domicilio social de calle Las Quinas N° 41, Tres Cerritos, ciudad de Salta, para tratar:

#### Orden del Día:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondiente al Ejercicio N° 25 terminado el 31 de julio del año 2017.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondiente al Ejercicio N° 26 terminado el 31 de julio del año 2018.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondiente al Ejercicio N° 27 terminado el 31 de julio del año 2019.
- 4) consideración de la Memoria, Balance General, estado de Resultados y cuadros anexos correspondiente al Ejercicio N° 28 terminado el 31 de julio del año 2020.
- 5) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondiente al Ejercicio N° 29 terminado el 31 de julio del año 2021.

- 6) Elección del nuevo Directorio.
- 7) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

**Gustavo V. Bordi, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00009586  
**Fechas de publicación:** 10/05/2022, 11/05/2022, 12/05/2022, 13/05/2022, 16/05/2022  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100093937

---

### **LA COLORADA DE ALBERTO ADERA SRL**

Inscripción en el Registro Público de Comercio: Expte. N° 21861/7.F° 125/6 As. 8885 - Libro N° 28.

Convócase a los señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de Alberto Adera sociedad de responsabilidad limitada a celebrarse el día **20 DE MAYO DE 2022**, a las 19:00 horas - art. 236 de la Ley N° 19.550, en sede administrativa, sito en calle 20 de Febrero N° 450, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, para considerar lo siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Tratamiento del Balance General, Estados de Resultados, Memoria por el Ejercicio N° 15, iniciados el 01 de marzo del 2021, finalizados el 28 de febrero del 2022.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

**Lilia Luisa Figueroa, P/PODER N° 98**

**Factura de contado:** 0011 - 00009581  
**Fechas de publicación:** 10/05/2022, 11/05/2022, 12/05/2022, 13/05/2022, 16/05/2022  
**Importe:** \$ 2,450.00  
**OP N°:** 100093930

---

### **SANATORIO EL CARMEN SA**

Se convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el **DÍA 26 DE MAYO DE 2022** a las 15:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido para la primera, a celebrarse en el 4° piso de la sede social de Sanatorio El Carmen SA, sito en Avda. Belgrano N° 891 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables, Memoria del Directorio e Informe del Consejo de Vigilancia y del resto de la documentación mencionada en el art. 234 inc 1 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Anual N° 60, cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del directorio y consejo de vigilancia.
- 4) Renovación de autoridades. Elección de miembros del directorio y de consejo de vigilancia para los próximos dos Ejercicios.

5) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

**Nota:** se recuerda a los señores accionistas que conforme, lo establecido por el artículo 238 segundo párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19.550, para participar de la Asamblea deberán cursar comunicación formal a la sociedad a la sede social sita en Avda. Belgrano N° 891 de la ciudad de Salta, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

**Dr. Gaspar Solá Figueroa, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00009573  
**Fechas de publicación:** 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022, 12/05/2022, 13/05/2022  
**Importe:** \$ 7,350.00  
**OP N°:** 100093910

---

#### **GRAN HOTEL PRESIDENTE SA**

Convócase a los Sres. accionistas de Gran Hotel Presidente SA para el **DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL 2022** a las 11:30 horas en primera convocatoria, y a las 12:30 horas del mismo día en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en nuestra sede, Av. Belgrano N° 353 para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- a) Elección de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea.
- b) Consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos del Ejercicio Económico, cerrados el 31 de diciembre de 2020 y 2021.
- c) Elección y facultades de los miembros del Directorio.

**Rubén E. Farjat, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00009560  
**Fechas de publicación:** 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022, 12/05/2022, 13/05/2022  
**Importe:** \$ 2,450.00  
**OP N°:** 100093894

---

#### **SAN RAFAEL SA**

Convócase a los señores accionistas de San Rafael SA a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, de accionistas a celebrarse en la sede social de la firma, sita en calle Sarmiento N° 566 de la ciudad de Salta, para el **DÍA MARTES 17 DE MAYO DE 2022** a horas 10:00, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- Punto 1.-** Elección de dos accionistas para la firma del Acta.
- Punto 2.-** Aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 44 cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- Punto 3.-** Aprobación de la gestión y asignación de honorarios al Directorio.

**Punto 4.-** Designación de autoridades del Directorio.

**Enrique Pablo Bensen, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00009525  
**Fechas de publicación:** 06/05/2022, 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022, 12/05/2022  
**Importe:** \$ 2,450.00  
**OP N°:** 100093844

## AVISOS COMERCIALES

### ISAAC SRL - CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios N° 2 de fecha 01 de febrero de 2022, los socios resuelven por unanimidad efectuar las siguientes modificaciones al contrato social: 1) Modificación de la cláusula Primera, la cual quedara redactada de la siguiente manera: "Artículo Primero. Denominación. Domicilio: la sociedad se denomina ISAAC SRL, y tiene domicilio legal en la provincia de Salta." 2) Modificación de la cláusula Tercera la cual quedara redactada de la siguiente manera: **Tercera: Objeto Social:** la sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros, asociados con terceros, y/o de cualquier otra forma de organización, las siguientes actividades: **a) Construcción de obras públicas y privadas:** Constructora: de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcción civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Inmobiliaria: Mediante la compra venta y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil y Comercial o de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. Servicios de mantenimientos de edificios e instalaciones de carácter público y privado. **b) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitecturas e ingeniería:** dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; **c) Comercial:** materiales y elementos para la construcción: fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios: compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos,

maquinarias y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración y artículos de ferretería; e) Medicina Integral: la prestación de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico-quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. La atención de enfermos a domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo, el traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional, sea este terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin para estudio, tratamientos, internación y/o diálisis de personas enfermas y/o accidentadas con asistencia médica durante el traslado ya sea por medios propios o alquilados como así también el alquiler de unidades para tales fines. La implementación de servicios complementarios como servicios de enfermería incluyendo a domicilio, cubriendo hasta la asistencia de urgencia a domicilio".

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00009608  
**Fechas de publicación:** 11/05/2022  
**Importe:** \$ 2,065.00  
**OP N°:** 100093976

---

#### **SERVICIOS ESPECIALES SRL – RENOVACIÓN DE GERENTE**

Mediante Acta de reunión de socios N° 12 de fecha 20/12/2020, los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de 2 años, finalizando el mandato en fecha 31/12/2022, designándose Gerente: al señor Eduardo Guillermo Ruiz, DNI N° 23.316.435, CUIT N° 20-23316435-7, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en calle Junín N° 597 de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00009607  
**Fechas de publicación:** 11/05/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100093975



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Anexo I – Resolución N° 55/2022.

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556 y modificatorias, convoca a sus afiliados activos y pasivos a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, a celebrarse el día **10 DE JUNIO DE 2022** a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria para el tratamiento de los puntos del orden del día de Asamblea, en la sede de la institución, sita en calle España N° 311, Salta Capital.

Se dará inicio a la Asamblea a horas 20:00 del mismo día, constituido el quórum respectivo con los miembros que concurran hasta dicho horario, y a fin de considerar el siguiente:

#### Orden del Día:

- 1) Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, por la gestión del Consejo de Administración al 31/12/2021.
- 3) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio 32 finalizado al 31/12/2021.
- 4) Cuota aporte aguinaldo afiliados activos: devengamiento y pago proporcional mensual.

#### Notas:

1) Artículo 22 Ley N° 6.556/89: el quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá (1) una hora después, con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto solo en caso de empate.

2) Para participar como electores, asistir, y votar en la Asamblea, el afiliado deberá tener regularizado ante la Caja, hasta el momento de la presente convocatoria, la totalidad de aportes – Art. 33° Apto. a) y b) de la Ley N° 6.556/89 – devengados hasta el mes de diciembre de 2021 inclusive. En caso de participar por medio de mandatario, deberá presentar en la institución dentro del plazo de antelación mínimo de tres (3) días hábiles previos a la celebración de Asamblea, poder otorgado por instrumento público o privado con firmas certificadas, con expresa delegación de facultades para ello.

3) Por informes, dirigirse al domicilio electrónico de la Caja, [institucional@cjpms.org.ar](mailto:institucional@cjpms.org.ar).

4) La documentación a tratar se encuentra disponible en la página web de la institución. [www.cjpms.org.ar](http://www.cjpms.org.ar).

El Consejo de Administración.

**Dr. Maximiliano Javier Farfán, PRESIDENTE – Dr. Víctor Linares Rodríguez, SECRETARIO**

Factura de contado: 0011 – 00009561  
Fechas de publicación: 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022  
Importe: \$ 1,680.00  
OP N°: 100093895

## ASAMBLEAS CIVILES

### HOGAR INSTITUTO DE REHABILITACIÓN DE PARALÍTICOS CEREBRALES – HIRPaCe

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos Sociales, convócase a **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** para el día **04 DE JUNIO DE 2022** a horas 10:30 en Santiago del Estero N° 1951 de esta ciudad de Salta, a efectos de considerar el siguiente:

**Orden del Día**

- 1) Lectura y aprobación del Acta N° 14 del Libro 1 de Asambleas.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria anual, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 2021, e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva.
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

**Amalia Peralta de Lajad, PRESIDENTA – Estela Peralta de Figueroa, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100011195  
**Fechas de publicación:** 11/05/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100093997

---

**ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS CAMPO CASTAÑARES**

La Asociación Civil Bomberos Voluntarios Campo Castañares, convoca para el día **5 DE JUNIO DEL 2022** a horas 20:00 a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse en la sede sita en Mza. 3, lote 1, Grupo 648 del barrio Castañares para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Lectura del Acta anterior
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Informe del Órgano de Fiscalización año 2021.
- 3) Informe sobre el bono contribución.
- 4) Informe a los asociados sobre la continuidad de la construcción del predio base Huaico.
- 5) Informe de la jefatura, sobre las bajas del personal del cuerpo activo, como así también incorporaciones nuevas.
- 6) Designación de dos socios para firma del Acta.

**María José Chávez, PRESIDENTA**

**Factura de contado:** 0011 – 00009604  
**Fechas de publicación:** 11/05/2022  
**Importe:** \$ 420.00  
**OP N°:** 100093969

---

**CÁMARA DE AGENTES DE LOTERÍA Y TOMBOLA OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – CALTOSA**

La Cámara de Agentes de Lotería y Tómbola de la Provincia de Salta (CALTOSA), convoca a sus asociados a las **ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 25 DE MAYO DE 2022**, a horas 09:00, en su sede social, sita en calle Urquiza N° 260, de esta ciudad, para tratar el

siguiente:

**Orden del Día:**

1°) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2°) Lectura y consideración de la Memoria de Comisión Directiva, Balance General y cuadros anexos, correspondiente al Ejercicio contable cerrado el 31/12/21, e informe del Órgano de Fiscalización

3°) Elección parcial de la Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos: un vice presidente, un (1) prosecretario, un (1) protesorero, un (1) vocal titular 2°, un (1) vocal suplente 1°, un (1) vocal suplente 3°, por el término de dos (2) años. Y la totalidad del Órgano de Fiscalización integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, por el término de un (1) año (art. 11 del Estatuto Social).

4°) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Observaciones: las Asambleas Generales podrán sesionar a la hora fijada en la convocatoria, siempre que al constituirse, se encuentren presentes el 30 % de los socios activos. Transcurrida una hora de la señalada en la convocatoria, la Asamblea podrá constituirse y sesionar con cualquier número de socios que se encuentren presentes (art. 38 del Estatuto Social).

Junta Electoral: la designada junta electoral aprobó el siguiente cronograma: 1°) día 16/05/22, desde horas 21:30 hasta horas 22:30 recepción de lista de candidatos, 2°) día 18/05/22, de horas 21:30, hasta horas 22:30, período de tachas e impugnaciones, 3°) día 19/05/22 a horas 21:30, oficialización de listas. Todos los actos de la Junta Electoral antes mencionados se realizarán en la sede de la Cámara sito en calle Urquiza N° 260 de esta ciudad.

**Nota:** toda la documentación que será objeto de tratamiento en esta Asamblea, se encontraran a disposición de los señores socios en Secretaría de la institución de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 14:00 horas, con 15 días corridos de anticipación al acto asambleario, es decir desde el 14/05/22, tal como lo exige la Resol. N° 114/08 IGPJ.

**Jose Alfredo Rodriguez, PRESIDENTE – Mirna Sofia Casal, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00009594  
**Fechas de publicación:** 10/05/2022, 11/05/2022, 12/05/2022  
**Importe:** \$ 5,250.00  
**OP N°:** 100093948

---

**CLUB DEPORTIVO DEFENSORES DE VILLA SAAVEDRA – TARTAGAL**

El Club Deportivo Defensores de Villa Saavedra, de la ciudad de Tartagal, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a efectos de solicitar publicación oficial del llamado a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo el próximo día viernes **27 DE MAYO 2022**, a horas 20:30, en el domicilio de Congreso N° 588, de esta ciudad, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.

3) Lectura de Memoria de gestión años: 2019, 2020 y 2021.

4) Aprobación de Inventarios y Balances General años: 2019, 2020 y 2021.

5) Elección de autoridades.  
TARTAGAL, 03 de Mayo de 2022.

Antonio Raúl Perez, PRESIDENTE – Elvio Norberto Camacho, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009589  
Fechas de publicación: 11/05/2022  
Importe: \$ 420.00  
OP N°: 100093942

---

### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS POSTA DE YATASTO – METÁN

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Posta de Yatasto, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **06 DE JUNIO DE 2022**, a las 17:00 horas, en el local de calle Hipólito Yrigoyen N° 156 de la ciudad de Metán para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3) Lectura y consideración Memoria Balance General, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2021.

**Nota:** pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Argemina Lidia Robledo, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00009587  
Fechas de publicación: 11/05/2022  
Importe: \$ 420.00  
OP N°: 100093939

---

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 2.787.303,11
Recaudación del día: 10/5/2022	\$ 81.857,00
Total recaudado a la fecha	\$ 2.869.160,11

Fechas de publicación: 11/05/2022  
Sin cargo  
OP N°: 100094027

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### CAPÍTULO IV

##### De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



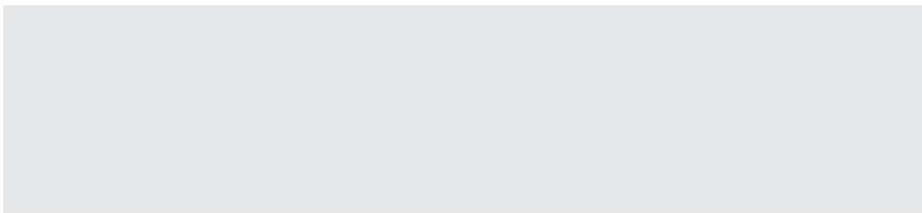
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)